RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 019-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 02 de Febrero del 2016

VISTO:

VILLA EL SALVADOD

El Memorando N° 073-2016-OGA/MVES del 01 de Febrero del 2016, mediante el cual la Gerente de la Oficina General de Administración, solicita fondo en efectivo mediante la modalidad de Encargo Interno, TELEFAX: 287-1071 N° 74.08.9950.0468; por un monto total de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante documento de vistos, la Gerente de la Oficina General de una placa Mainborard MSI Intel B85M-643 SVL para el CPU con código patrimonial N° 74.08.9950.0468; por un monto total de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 020-2016-UP-OPP/MVES de fecha 02 de Febrero del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/. 600.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 9001 Acciones Centrales Producto : 3.999999 Sin Producto. Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa Función Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia División Funcional : 006 Gestión Grupo Funcional 8000 Asesoramiento y Apoyo Meta 0017 Oficina General de Administración Fte Fto : 05 Recursos Determinados Rubro de Fto. 08 Impuestos Municipales Especifica de Gasto 2.3.1.9.9.1.9.9 Adquisición de Otros Bienes. Total : S/. 600.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/. 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES); a nombre de BENAZIR DIAZ OSORIO, para cubrir gastos para cubrir gastos para la adquisición de una placa Mainborard MSI Intel B85M-643 SVL para el CPU con código patrimonial N° 74.08.9950.0468, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la

señorita BENAZIR DIAZ OSORIO.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MSTRACI

ING. LUZ ZANABRIA LIMAC

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia